

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 18 de enero de 2018.

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE MEDIO AMBIENTE**

**Fdo.: Pedro Muñoz Barco.**

## **Anuncio de 18 de enero de 2018 por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de Centro Autorizado de tratamiento de Vehículos al Final de su Vida Útil, promovido por REYDE TALAYUELA, S.L., en Talayuela (Cáceres).**

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la actividad de Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos al Final de su Vida Útil, promovida por REYDE TALAYUELA, S.L., en el término municipal de Talayuela, podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en del artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:** 9.1 del Anexo II: "Instalaciones para la valorización o eliminación, en lugares distintos de vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el anexo I".
- **Actividad:** El proyecto consiste en la legalización de centro para el tratamiento y descontaminación de vehículos fuera de uso.
- **Ubicación:** La planta se ubicará en la calle Alcantarilla, nº 33 del polígono industrial Alcantarilla del término municipal de Talayuela. Las coordenadas UTM son X: 277.560; Y: 4.430.458; huso 30; datum ETRS89.
- **Instalaciones y equipos principales:**
  - Nave 1 (140 m<sup>2</sup>)
    - Zona de venta (32 m<sup>2</sup>)
    - Zona garaje (108 m<sup>2</sup>)
  - Nave 2 (1006 m<sup>2</sup>)
    - Zona de recepción (50 m<sup>2</sup>)
    - Zona de almacenaje (676 m<sup>2</sup>)
    - Zona de oficinas (120 m<sup>2</sup>)
  - Zona de VFU descontaminados hormigonada (3220 m<sup>2</sup>)
  - Zona de desfragmentación (96 m<sup>2</sup>)
  
  - Maquinaria y herramientas para la descontaminación entre las que se incluyen una carretilla elevadora y un motocompresor.